

# TORNEO DE AJEDREZ

## POLANCO 2018

### CLASIFICACIONES FINALES

#### CATEGORÍA SUB 8

Rank	Nombre	Pts
1	Pablo Trueba	5
2	Mateo Fernández	3
3	Luca Arenal	3
4	Elena Sánchez	3
5	Naia Garrastazu	2½
6	Candela Calleja	2
7	Manuela Toribio	1½
8	Iara Palacios	0

#### CATEGORÍA SUB 10

Rank	Nombre	Pts
1	Samuel Fernández	5
2	Alejandro Sánchez	4
3	Héctor Luciarte	3
4	Luis Retuerto	3
5	Darío Sedano	3
6	Dani Pérez	3
7	Manuel Arce	3
8	Miguel Martínez	3
9	Diego Noriega	2
10	Dani González	2
11	Alberto Vega	2
12	Daniela Calleja	1
13	Martina Aras	1
14	Héctor Zamora	0

## CATEGORÍA SUB 13

Rank	Nombre	Pts
1	Valentín Sedano	5
2	Daniel Abascal	4
3	Fran Arce	3
4	Daniela González	3
5	Claudia Martínez	3
6	Asier Garrastazu	3
7	Ariadna Eguren	2
8	Iván Luciarte	2
9	Marina Gómez	2
10	Claudia Calleja	2
11	Javier Fernández	1



## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Expdte. Nº: 627/2018

Procedimiento: Devolución pago duplicado

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES

1º Por D<sup>a</sup> MARÍA PAZ ALONSO GARCÍA, con fecha 6 de junio de 2018 se presenta escrito con nº 1599 de Registro de Entrada, solicitando devolución de la cantidad que se la retuvo en la nómina.

2º La Empresa colaboradora de Recaudación, emite el siguiente

INFORME: "Figura ingresada en la cuenta restringida de recaudación del Ayuntamiento de Polanco en fecha 25/05/2018, la cantidad de 211,11 euros en concepto de deudas pendientes en ejecutiva a nombre de M.<sup>a</sup> Paz Alonso García incursas en el expediente ejecutivo de apremio n.º 2017001173 una vez notificada la providencia de apremio sin que se hubiera hecho efectivo el pago de la misma, y el resto de la deuda también en ejecutiva pero sin estar acumulada aún en dicho expediente.

En fecha 25 de abril de 2018 se notifica a su empresa diligencia de embargo de sueldo sobre la deuda pendiente en ejecutiva incluida en el expediente de apremio por importe total de 108,50 euros, obteniendo como resultado la retención en ómina por dicha cantidad que se ingresa en la cuenta restringida del Ayuntamiento el 07/06/2018.

Procede por tanto acceder a lo solicitado, al estar duplicado el cobro de la deuda incurra en el expediente ejecutivo de apremio n.º 2017001173 mediante ingreso en cuenta en fecha 25/05/2018 y mediante embargo de sueldo por importe de 108,50 euros, correspondiendo la devolución de la cantidad de 108,50 euros al n.º de cuenta indicado, al no constar con más deudas pendientes en ejecutiva a nombre del titular M.<sup>a</sup> Paz Alonso García."

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Competencia para la adopción del presente acuerdo: Las atribuciones otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El art. 66 c) de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, establece un plazo de prescripción de cuatro años sobre el derecho a solicitar/obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso de coste de las garantías.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Se proceda al reconocimiento de la obligación y ordenación del

**Ayuntamiento de Polanco**

Bº La Iglesia R-29, Polanco. 39313 (Cantabria). Tfno. 942 82 42 00. Fax: 942 82 49 75

Rosa Diaz Fernández (1 de 2)  
Alcaldeza  
Fecha Firma: 13/06/2018  
HASH: 8f510e0db451ea2785c370d8cc799844f

Ana Isabel Garcia Martínez (2 de 2)  
Secretaria Accidental  
Fecha Firma: 13/06/2018  
HASH: 2b24c81bc07a49261d80b4645c0e17b9

**DECRETO**  
Número: 2018-0350 Fecha: 13/06/2018

Cód. Validación: AAS59563M52YJ5QNXNSTZ9QWC | Verificación: <http://polanco.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2